

INFORME FINAL DE AUDITORÍA Con Informe Ejecutivo

**SEGUIMIENTO PROYECTO N° 2.04.12
EDUCACIÓN ESPECIAL
PROYECTO N° 2.08.04**

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO

EJERCICIO 2007

Buenos Aires, noviembre de 2008

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5° Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales:

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa A. Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.08.04

NOMBRE DEL PROYECTO:

Seguimiento Proyecto N° 2.04.12 – Educación Especial – Auditoría de Seguimiento

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2007

Director General: Dr. Luís María Ferella

EQUIPO DESIGNADO:

Lic. Roxana Cardarelli (Directora de Proyecto)

Prof. Carla Altamirano (Auditora Principal a cargo)

OBJETO: Jurisdicción 55 – UE- 561 – Programas 17, Subprograma 3 – Educación Especial

OBJETIVOS:

Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas respecto de las observaciones del Proyecto N° 2.04.12.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, 30 de septiembre de 2008
Código del Proyecto	2.08.04
Denominación del Proyecto	Seguimiento Proyecto N° 2.04.12 – Educación Especial
Período Examinado	Año 2007
Programa Auditado	Programa 17, Subprograma 3 – Educación Especial
Unidad Ejecutora	Dirección General de Educación
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561, Programa 17, Subprograma 3 – Educación Especial. Crédito Original \$ 81.249.539.-
Objetivo de la Auditoría	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del Proyecto N° 2.04.12.
Alcance	Procedimientos realizados: 1) Análisis de la información suministrada por la Dirección de Educación Especial en respuesta a la Nota N° 2188/AGCBA/08 y su reiteración Nota N° 2531/AGCBA/08. 2) Entrevista con la Dirección del Organismo auditado.
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	Del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2008.
Conclusiones	Del análisis efectuado, no surgen elementos que determinen la implementación de medidas correctivas en función de las observaciones y recomendaciones señaladas oportunamente por este Organismo, razón por la cual no es posible efectuar el seguimiento de las mismas. Por lo expresado en el presente informe y a los efectos de preservar la continuidad jurídica del Estado (Dirección de Educación Especial) de acuerdo a lo establecido por la Ley 70/GCBA, esta Auditoría insta a las actuales autoridades a arbitrar los mecanismos idóneos para el cumplimiento del fin mencionado ut supra.

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.08.04

NOMBRE DEL PROYECTO:

Seguimiento Proyecto N° 2.04.12 – Educación Especial – Auditoría de Seguimiento

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2007

Director General: Dr. Luís María Ferella

EQUIPO DESIGNADO:

Lic. Roxana Cardarelli (Directora de Proyecto)

Prof. Carla Altamirano (Auditora Principal a cargo)

OBJETO: Jurisdicción 55 – UE- 561 – Programas 17, Subprograma 3 – Educación Especial

OBJETIVOS:

Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas respecto de las observaciones del Proyecto N° 2.04.12.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
Proyecto N° 2.08.04
Seguimiento Proyecto N° 2.04.12 – Educación Especial

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 403/AGCBA/07 y la Resolución N° 160/LCBA/08, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección de Educación Especial, dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Jurisdicción 55 – Ministerio de Educación; Unidad Ejecutora 561, Programa 17, Subprograma 3 – Educación Especial.
Crédito Original \$ 81.249.539.-

2. Objetivo

Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del Proyecto N° 2.04.12.

3. Alcance del examen

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las

Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la AGCBA.

A continuación se detallan los procedimientos de auditoría llevados a cabo:

- ✓ Análisis de la información suministrada por la Dirección de Educación Especial en respuesta a la Nota N° 2188/AGCBA/08 y su reiteración Nota N° 2531/AGCBA/08.
- ✓ Entrevista con la Dirección del Organismo auditado.

Las tareas de campo fueron desarrolladas entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre de 2008.

4. Comentarios

Habiéndose recibido la Providencia N° 1474-DEE-08¹ de la Dirección de Educación Especial dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en respuesta a la Nota N° 2188/AGCBA/08 y su reiteración Nota N° 2531/AGCBA/08, este equipo de auditoría procedió al análisis de la misma, de la que se desprende lo siguiente:

- La Dirección de Educación Especial informa que no ha encontrado registros de acciones emprendidas por la anterior gestión (2004-2007) respecto de las observaciones y recomendaciones realizadas por esta Auditoría en el informe N° 2.04.12.
- Expresa también que concuerda con las observaciones realizadas por este Organismo respecto del informe antes citado.

5. Conclusión

De lo expuesto precedentemente, no surgen elementos que determinen la implementación de medidas correctivas en función de las observaciones y recomendaciones señaladas oportunamente por este Organismo, razón por la cual no es posible efectuar el seguimiento de las mismas.

¹ Nota ampliatoria N° 478.410-DGEGE-08.

Por lo expresado en el presente informe y a los efectos de preservar la continuidad jurídica del Estado (Dirección de Educación Especial) de acuerdo a lo establecido por la Ley 70/GCBA, esta Auditoría insta a las actuales autoridades a arbitrar los mecanismos idóneos para el cumplimiento del fin mencionado ut supra.